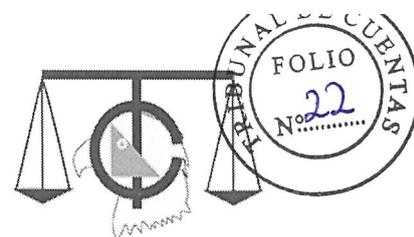




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Informe Legal N° 80/2020.

Letra: T.C.P. - C.A.

Ref.: Nota N° 9830/2020 y Expte.
N° 123/2012 Letra: T.C.L.-S.L.

Ushuaia, 8 de julio de 2020.

**SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C
DR. PABLO ESTEBAN GENNARO:**

Viene al Cuerpo de Abogados la Nota registrada por este Organismo bajo el N° 9830/2020, proveniente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Distrito Judicial Sur, junto con el expediente del registro de este Organismo, N° 123/2012 Letra: TCP-SL, caratulado: "S/ SOLICITA CONVENIO DE PAGO SR. JUAN CARLOS ALBERRS (EXPTE. 14340/2012)", a fin de tomar intervención, procediéndose a su análisis.

I. ANTECEDENTES

La Nota *ut supra* citada fue remitida por la Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 1 D.J.D., Dra. Valeria J. ROSSI, en el marco de las actuaciones judiciales caratuladas "TRIBUNAL DE CUENTAS c/ ALBERS, Juan Carlos s/ ORDINARIO" (Expte. N° 14340/2012), e ingresó a este Tribunal de Cuentas el 22 de junio de 2020. Por la misma se remitieron en devolución los expedientes administrativos presentados como prueba documental por este Organismo, en los autos caratulados: "TRIBUNAL DE CUENTAS C/ ALBERS JUAN CARLOS S/ORDINARIO", Expediente N° 14340/2012.

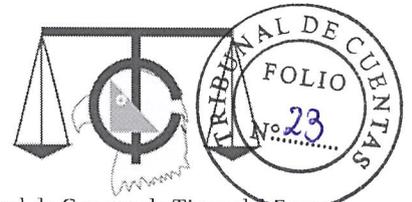
H

En dicha Nota se mencionan actuaciones administrativas, pertenecientes al registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (en adelante “D.P.O.S.S.”) que a continuación se detallan:

“(…) 'Iniciador: Dpto. RH. Prov, Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. Jorge E. TRUQUIS, Expte. N° 234/2010'; 'Iniciador: dpto. RH Prov., Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. Pedro A. LOTO, Expte. N° 233/2010'; “Iniciador: DPOSS-Recursos Humanos (Dpto. Personal), Asunto: VILLARREAL, RAÚL, Conceptos: I3,85,29,31, Expte. N° 234/2011'; 'Iniciador: DPOSS -Recursos Humanos, Asunto: Reclamo Administrativo Clase xx Agte. SORIA, Pacífico, Expte N° 332/2010'; 'Iniciador: DPOSS -Area Recursos Humanos, Asunto: Reclamo retroactivo concepto antigüedad 003 Agte. RUARTE, Dante David, N° 268/2010'; 'Iniciador: Dpto RH Prov., Asunto: Reclamo Administrativo Liquidación Concepto 062, CCT Agte. SORIA, Pacífico, Expte. N° 239/2010'; 'Iniciador: Dpto RH, Asunto: Reclamo Administrativo Liquidación Concepto 045, CCT 57/75 Agte. SORIA, Pacifico, Expte. N° 238/2010'; 'Iniciador: Dpto. RH. Prov, Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. Jorge O. MALDONADO, Expte. N° 237/2010'; 'Iniciador: Dpto. RH., Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. Sergio B. NAVARRO, Expte. N° 227/2010', 'Iniciador: Dpto. RH. Prov., Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. Raúl R. VILLARREAL, Expte. N° 226/2010'; 'Iniciador: Dpto. RH. Prov., Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. Raúl R. VILLARREAL, Expte. N° 226/2010'; 'Iniciador: Dpto. PH. Prov., Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. José M. AIWAYA, Expte. N° 229/2010'; 'Iniciador: Dpto. RH.Prov., Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. Antonio R. DÍAZ, Expte N° 228/2010'; 'Iniciador: Dpto. RH. Prov, Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. Rubén A. BLANCO, Expte. N° 230/2010'; 'Iniciador: Dpto. RH.Prov., Asuntos: Impugna Liquidación Haberes Agte. Adolfo H. QUINAN, Expte. N° 232/2010'; 'Iniciador: Dpto. RH. Prov., Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. Germán A. PANIZZUTTI,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Expte. N° 231/2010'; 'Iniciador: Dpto. RH. Prov., Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. Osmar A. GONZÁLEZ, Expte. N° 236/2010'; 'Iniciador: Dpto. RH. Prov., Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. Mario O. PA ULINI, Expte. N° 235/2010'; 'Iniciador: DPOSS-Recursos Humanos, Asunto: Reclamo Agte. GARCÍA,P. Concepto 62, Expte. N° 137/2010'; 'Iniciador: DPOSS- Departamento Personal, Asunto: Reclamo administrativo liquidación concepto antigüedad, COHEN, Luis Maria, Expte. N° 108/2008'; 'Iniciador: DPOSS -Recursos Humanos, Asunto: Reclamo retroactivo concepto 45 Agte. GARCÍA, P. Expte N° 184/2010'; 'Iniciador: DPOSS -Area Recursos Humanos, Asunto: Reclamo salarial, Agte. PASTOR, Maribel, Expte N° 113/2010'; 'Iniciador: Dpto. RH. Prov., Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. Hernán BELLO, Expte. N° 223/2010'; 'Iniciador: Dpto. RH. Prov., Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. Julio A. FELICIONI, Expte. N° 222/2010'; 'Iniciador: Dpto. RH. Prov., Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. Martín A. CORREA, Expte. N° 221/2010'; 'Iniciador: Dpto. RH. Prov., Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. Guillermo J. NAVARRO, Expte. N° 220/2010'; 'Asunto: Cancelación Sentencias Poder Judicial año 2011, Expte. N° 172/2011'; 'Iniciador: DAF A/C, Asunto: Cancelación Sentencias Poder Judicial, Expte. N° 356/2010'; 'Iniciador: Dpto. RH. Prov., Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. David E. RODRÍGUEZ, Expte N° 225/2010'; 'Iniciador: Dpto. RH. Prov., Asunto: Impugna Liquidación Haberes Agte. Julio LALLI, Expte. N° 224/2010' (...)"

El auto que ordenó la medida, del 7 de junio de 2019, dice en su parte pertinente: “(...) Se advierte además la existencia de expedientes administrativos y documentación original presentada por la parte accionante y reservada en la caja fuerte del juzgado, los cuales considero acertado devolverlos a sus presentantes. Por ello, líbrese oficio por Secretaría indicando en forma detallada, las actuaciones que se remiten (...) Fdo. Sebastián OSADO VIRUEL. Juez (...)”.

La remisión de la documentación se efectuó en el marco de las actuaciones judiciales, iniciadas por disposición de este Órgano de Control a través del artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 62/2012, del 28 de febrero de 2012, que resolvió: “(...) *el inicio de acción civil de responsabilidad, ante el Juzgado de turno competente, contra el Sr. Juan Carlos ALBERS, en los términos de los arts. 2 inc. g), 26 inc. i), 51, cdtes. de la Ley provincial N° 50, a los fines de la reparación del perjuicio fiscal constatado en las actuaciones del visto, por la suma de pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta (\$16.650.-), con más los intereses pertinentes, instruyendo al Dr. Oscar SUAREZ, al Dr. Gustavo MARCHESE y AL Dr. Carlos HIRIART lleva adelante las acciones judiciales correspondientes (...)*”.

Todo ello, en razón de la denuncia presentada por el agente de la D.P.O.S.S., Patricio Claudio José GARCIA, mediante la cual solicitó a este Organismo que investigue el alcance de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y/o agentes del ente mencionado en función de presuntas irregularidades en torno al incumplimiento en tiempo y forma de los trámites y plazos administrativos establecidos en la Ley provincial N° 141, que habrían generado presentaciones judiciales de procesos de amparos por mora que derivaron en la necesidad de solventar costas judiciales.

Lo que originó la apertura del Expediente Administrativo del registro del Tribunal de Cuentas, N° 133/2011, Letra: PR., caratulado: “*S/DENUNCIA SR. JOSE GARCÍA CONTRA EL ÁREA LEGAL Y PRESIDENCIA DE LA D.P.O.S.S POR PAGOS DE HONORARIOS Y COSTAS JUDICIALES*”.

Cabe señalar que, una vez iniciada la causa judicial, se abrió en este Tribunal de Cuentas el expediente N° 123/2012, Letra: SL., caratulado: “*S/SOLICITA CONVENIO DE PAGO SR. JUAN CARLOS ALBERS (EXPTE.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

14340/2012)", citado en el exodoio, por el que tramitó la solicitud del convenio de pago efectuado por el Sr. ALBERS, en relación a la suma reclamada Judicialmente por este Órgano de Control en autos: "TRIBUNAL DE CUENTAS C/ ALBERS JUAN CARLOS S/ORDINARIO", ya mencionado, elaborándose el correspondiente Acuerdo Transaccional.

Sin embargo, por Nota Interna N° 1182/2012, Letra: T.C.P.-C.A., del 6 de agosto de 2012, se informó al Prosecretario Legal de este Organismo que: "(...) el Sr. Albers (...) había desistido de su intención de llevar adelante el citado acuerdo y proseguir su discusión en la instancia ya iniciada (...)", en esa misma oportunidad se indicó que se había constatado que el demandado había contestado la demanda en sede judicial en tiempo y forma.

Cabe indicar que las actuaciones judiciales, se encuentran concluidas con Sentencia Definitiva de Cámara N° 158/2014 del 11 de noviembre de 2014. En función de ello, es que se remitieron en devolución los expedientes administrativos oportunamente acompañados por este Tribunal de Cuentas al iniciar la demanda.

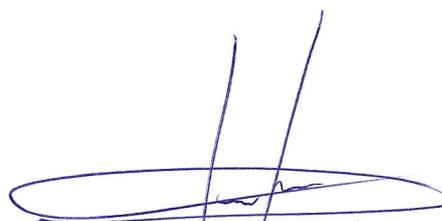
II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Conforme a los antecedentes señalados, correspondería el archivo de las actuaciones N° 123/2012 Lerta: TCP-SL caratuladas: "S/ SOLICITA CONVENIO DE PAGO SR. JUAN CARLOS ALBERS" (Expte. N° 14340/2012), dado que a mi modo de ver, la cuestión deviene abstracta por encontrarse resultados los autos: "TRIBUNAL DE CUENTAS C/ ALBERS JUAN CARLOS S/ORDINARIO", no existiendo cuestión alguna susceptible de análisis.

En función a ello, corresponde que el expediente administrativo N° 123/2012, Letra: SL., caratulado: “S/SOLICITA CONVENIO DE PAGO SR. JUAN CARLOS ALBERS (EXPTE. 14340/2012)” sea remitido a la Asesoría Letrada para su análisis previo al archivo.

Asimismo, sería procedente ordenar la devolución por Secretaría Legal de los Expedientes Administrativos del registro de la D.P.O.S.S. y documental anexada (detallados en los antecedentes del presente Informe) a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

En mérito a las consideraciones vertidas, se remiten las actuaciones para la continuidad del trámite, con un total de 24 fojas, incluyendo el presente informe.



Dra. María Fernanda LUJÁN
ABOGADA
Mat. N° 833 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"AÑO 2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Nota Interna N° 918/2020

Letra: T.C.P. - S.L.

Ushuaia, 14 de julio de 2020

**SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Comparto los términos del Informe Legal N° 80/2020, Letra: T.C.P.-C.A., suscripto por la Dra. María Fernanda LUJAN y obrante a fojas 22/24, el que se propicia dar por concluidas las presentes actuaciones y se proceda a ordenar la devolución de los Expedientes Administrativos del registro de la D.P.O.S.S. y documental anexada a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Asimismo, corresponde remitir las actuaciones a la Asesoría Letrada para que proceda a su archivo.

Por lo expuesto y en caso de compartir criterio vertido, se sugiere sean elevadas para su análisis y resolución.

Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

